



Consejo de Seguridad

Distr. general
2 de noviembre de 2004
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)

Nota verbal de fecha 27 de octubre de 2004 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Lituania ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República de Lituania ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y tiene el honor de transmitir adjunto a la presente el informe nacional de la República de Lituania sobre la aplicación de la resolución (véase el anexo).



**Anexo de la nota verbal de fecha 27 de octubre de 2004
dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente
de Lituania ante las Naciones Unidas**

**Informe nacional de la República de Lituania sobre
la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo
de Seguridad (20 de octubre de 2004)**

Con miras a cumplir sus obligaciones en materia de control de armas y desarme y a fin de prevenir la proliferación de armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores, Lituania consagró, después del restablecimiento de la independencia en 1990, su enfoque estratégico de no proliferación recogido expresamente en la Constitución de la República de Lituania, que prohíbe las armas de destrucción en masa en el territorio nacional. Tras haberse adherido a los principales convenios e instrumentos internacionales en materia de no proliferación, desarrollado un sistema efectivo de control de las exportaciones y promulgado leyes para la prevención de la proliferación, Lituania trabaja activamente para prevenir la amenaza de las armas de destrucción en masa y otros factores conexos.

Competencias de la Unión Europea y la Comunidad Europea

En cuanto miembro de la Unión Europea, Lituania se remite al informe común de la Unión Europea que se transmitirá por separado al Comité Especial del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Dicho informe abarca esferas relativas a las competencias y actividades de la Unión Europea y la Comunidad Europea pertinentes a la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad y debería leerse conjuntamente con el presente informe nacional.

Instrumentos internacionales

La estrategia de la Unión Europea para prevenir la proliferación de las armas de destrucción en masa aprobada por el Consejo de la Unión Europea en diciembre de 2003 describe las actividades que se llevan a cabo de manera conjunta y con carácter individual en la lucha contra la proliferación de armas nucleares, químicas y biológicas.

Lituania es parte en todos los tratados de no proliferación de armas de destrucción en masa: el Protocolo de 1925 relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos, el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y toxínicas y sobre su destrucción, la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción, y el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

En materia de seguridad nuclear y desechos nucleares, Lituania se ha adherido a la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares, la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares, el Protocolo Común relativo a la aplicación de la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares y del Convenio de París acerca de la responsabilidad civil en materia de energía nuclear, la Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares, la Convención sobre la Seguridad Nuclear, la Convención conjunta sobre

seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos y al Protocolo de enmienda a la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares.

Lituania es parte en el Convenio internacional de asistencia mutua administrativa para la prevención, investigación y represión de infracciones aduaneras (Convenio de Nairobi).

Lituania también se ha adherido al Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas (2003) y al Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo.

Los tratados internacionales, ratificados por el Parlamento de la República de Lituania, son parte integral del sistema jurídico nacional.

Lituania también se ha sumado al Código de Conducta de La Haya sobre la proliferación de los misiles balísticos.

Presentación de informes

La eliminación total de las armas nucleares afirmada en los documentos finales de las Conferencias de las Partes de 1995 y 2000 encargadas del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares ha sido el objetivo de Lituania. La responsabilidad, la transparencia, la irreversibilidad y el fomento de la confianza son principios fundamentales que constituyen un marco indispensable para promover la aplicación del artículo VI. En 2003 y en 2004 Lituania presentó dos informes sobre el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y presentará su informe sobre el artículo VI a la Conferencia de las Partes de 2005 encargada del examen de dicho Tratado.

Lituania presenta anualmente su declaración a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, así como informes de transparencia relativos a la aplicación de la Convención sobre armas biológicas y toxínicas.

Lituania ha presentado al Comité contra el Terrorismo tres informes de conformidad con la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, el último de los cuales se preparó en 2003. Está en preparación un cuarto informe. Además, en virtud de la resolución 1455 (2003) del Consejo de Seguridad, en 2004 se presentó un informe sobre las sanciones contra la organización Al-Qaida y los talibanes.

Régimen de control de las exportaciones

Fiel a su compromiso a favor de un control responsable de las exportaciones y de la prevención de la proliferación de armas nucleares, químicas y biológicas en todos sus aspectos, Lituania presentó en 2003 solicitudes de incorporación a los principales regímenes de control de las exportaciones. En 2004 Lituania se incorporó al Grupo de Suministradores de Armas Nucleares y al Grupo de Australia. En cuanto a sus solicitudes de ingreso en el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles y el Acuerdo de Wassenaar, se espera una decisión de los miembros de dichos regímenes.

Otros instrumentos e iniciativas

Lituania ha expresado su acuerdo con los propósitos de la Iniciativa de Seguridad frente a la Proliferación, y el 17 de mayo de 2004 hizo suya la declaración pública de la Unión Europea en apoyo de dicha Iniciativa. La Iniciativa de Seguridad frente a la Proliferación puede ser un medio efectivo de hacer frente al tráfico ilícito de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores de conformidad con la legislación nacional y las disposiciones pertinentes del derecho internacional.

En 2003 la República de Lituania concertó con los Estados Unidos de América un acuerdo de cooperación para prevenir la proliferación de las armas de destrucción en masa y promover las relaciones militares y de defensa.

En 2001 la Comisión Europea y el Organismo Nacional de Inspección de la Seguridad de la Energía Nuclear (VATESI) firmaron un acuerdo de asistencia en la prevención del tráfico ilícito de materiales nucleares, con el principal objetivo de establecer los procedimientos integrados y aprobados aplicables en caso de incautación de sustancias nucleares.

En 2002 el VATESI y el Cuerpo de Inspectores de Energía Nuclear de Suecia (SKI) firmaron un acuerdo para la realización de un estudio sobre el pasado nuclear de Lituania. En 2003 concluyó el estudio sobre el desarrollo científico de Lituania en materia de física nuclear, la historia de la central nuclear de Ignalina y las armas nucleares desplegadas en Lituania en tiempos de la Unión Soviética. En 2004, el SKI y el VATESI concertaron un acuerdo de cooperación con miras a facilitar el intercambio de información y la cooperación en materia de seguridad nuclear, gestión de desechos radiactivos y no proliferación nuclear.

Medidas legislativas, ejecutivas y penales

Las leyes y las medidas legislativas, administrativas y penales aprobadas por Lituania permiten la aplicación efectiva de controles de las exportaciones y las actividades preventivas en materia de prohibición del tráfico, el transporte y el almacenamiento de productos ilícitos y prohibidos. En 2004 se aprobaron una nueva redacción de la Ley de control de las exportaciones, las importaciones y el tránsito de productos estratégicos, así como la Ley de sanciones económicas y otras sanciones internacionales.

La Ley de enmienda a la Ley de control de las exportaciones, las importaciones y el tránsito de productos estratégicos dispone que el Ministerio de Economía será el encargado de controlar las exportaciones de artículos y tecnología de doble uso y la exportación, la importación y el tránsito de equipo militar, así como las actividades de intermediación al respecto, y ejercerá dicho control conjuntamente con otras instituciones del Estado. Con relación a la aplicación de esta Ley y la legislación secundaria, se ha formado una comisión que se ocupará de cuestiones relativas a la exportación, la importación y el tránsito de productos estratégicos y a las actividades de intermediación al respecto.

Una de las esferas prioritarias de la lucha contra el terrorismo es el control y la prevención de la circulación ilícita de productos estratégicos que se pueden utilizar para fabricar armas de destrucción en masa, así como artículos de no proliferación, no incluidos en la lista de productos controlados, que se pueden utilizar para perpetrar ataques terroristas. El Departamento de Seguridad del Estado coordina la labor de la Comisión de Coordinación Interinstitucional contra el Terrorismo

formada en 2002. Dicha Comisión establece las directrices principales en materia de lucha y prevención antiterrorista. El Programa de Lucha contra el Terrorismo se viene preparando desde julio de 2004.

Incumbe también al Departamento de Seguridad del Estado coordinar las actividades de las instituciones encargadas de velar por el cumplimiento de la ley y otras instituciones responsables del control y la prevención de la circulación ilícita de productos estratégicos y artículos de no proliferación.

El Departamento de Seguridad del Estado compila, analiza, verifica, utiliza o transmite a otras autoridades del Estado o instituciones encargadas de velar por el cumplimiento de la ley información relativa a la circulación ilícita de productos estratégicos y artículos de no proliferación. Se mantienen relaciones con servicios especiales de otros países para el intercambio de información en la lucha contra el terrorismo y la aplicación de medidas de prevención y control de la circulación ilícita de productos estratégicos.

El Servicio Nacional de la Guardia Fronteriza, dependiente del Ministerio del Interior de la República de Lituania, realiza inspecciones de control radiactivo de personas, vehículos y carga que entran y salen del país.

El Departamento de Policía se encarga de la prevención de delitos relativos a sustancias nucleares o radiactivas y coopera en esta esfera con la Oficina Europea de Policía (Europol) y la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol).

El equipo de operaciones antiterroristas ARAS de la policía de Lituania es un cuerpo policial especializado facultado para llevar a cabo operaciones especiales dentro del país y preparado para operaciones en las que se pueden interceptar materiales peligrosos.

Cumplimiento

En materia de control de sustancias nucleares, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) realiza inspecciones de las salvaguardias de la central nuclear de Ignalina, las instalaciones de almacenamiento en seco del combustible nuclear gastado y el Instituto de Física. De conformidad con el Protocolo Adicional, el OIEA llevó a cabo inspecciones complementarias de acceso en la central nuclear de Ignalina y el Instituto de Física.

En 1999 el Servicio internacional de asesoramiento sobre protección física realizó una misión en Lituania y en 2002 realizó una misión de seguimiento.

Desde la incorporación de Lituania a la Unión Europea el 1º de mayo de 2004, las inspecciones con arreglo a las salvaguardias de la Comunidad Europea de Energía Atómica (EURATOM) han estado a cargo de inspectores de la Comisión Europea.

En septiembre de 2000 visitó Lituania un equipo internacional de inspección de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas. La industria química de Lituania no produce ninguna sustancia química ni sustancia precursora especificada en el Anexo de la Convención sobre las armas químicas. La inspección se llevó a cabo en la empresa que produce determinadas sustancias químicas de carácter orgánico (fertilizantes) y en ella se comprobó que las declaraciones presentadas por Lituania sobre dicha empresa estaban en consonancia con los resultados de la inspección.

Comentarios relativos a cuestiones específicas planteadas en la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad

Párrafo 1 de la parte dispositiva

Decide que todos los Estados deben abstenerse de suministrar cualquier tipo de apoyo a los agentes no estatales que traten de desarrollar, adquirir, fabricar, poseer, transportar, transferir o emplear armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores.

La Constitución de la República de Lituania prohíbe las armas de destrucción en masa en el territorio nacional. Lituania no suministra ningún tipo de apoyo a los agentes no estatales que traten de desarrollar, adquirir, fabricar, poseer, transportar, transferir o emplear armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores. Todo apoyo de esa índole está prohibido por la legislación de Lituania.

Párrafo 2 de la parte dispositiva

Decide también que todos los Estados, de conformidad con sus procedimientos nacionales, deben adoptar y aplicar leyes eficaces apropiadas que prohíban a todos los agentes no estatales la fabricación, la adquisición, la posesión, el desarrollo, el transporte, la transferencia o el empleo de armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores, en particular con fines de terrorismo, así como las tentativas de realizar cualquiera de las actividades antes mencionadas, participar en ellas en calidad de cómplices, prestarles asistencia o financiarlas.

Medidas adoptadas:

Legislación nacional

- En la Ley básica de seguridad nacional de 1996 se afirma que el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares es uno de los cuatro instrumentos fundamentales para garantizar la seguridad nacional.
- La Ley de protección ambiental de 1992 prohíbe en Lituania la producción, el almacenamiento, el tránsito y la importación de armas nucleares, la producción de material radiactivo utilizado para la fabricación de armas nucleares o elementos combustibles de las plantas nucleares y la regeneración de combustible nuclear gastado.
- La Ley de 1996 relativa al puerto nacional de Klaipėda prohíbe la entrada al puerto de barcos con reactores nucleares y armas nucleares.
- Con miras a la aplicación de la Convención sobre las armas químicas de 1993, la Ley sobre la prohibición de las armas químicas de 1998 prohíbe el desarrollo, la producción, la adquisición, la posesión, el almacenamiento, la utilización o la retención de armas químicas y establece condiciones para la importación, exportación y transferencia de las sustancias químicas contenidas en la lista que figura en el Anexo sobre sustancias químicas de la Convención sobre las armas químicas. La ley obliga a las personas jurídicas y físicas a proporcionar al Ministerio de Economía información sobre transacciones relativas a las sustancias químicas contenidas en la lista o sus sustancias precursoras. En la legislación secundaria se establecen el procedimiento y las condiciones para la producción, adquisición, importación y exportación desde el territorio

nacional y dentro de él de sustancias tóxicas controladas y sus sustancias precursoras, así como el procedimiento para presentar información sobre dichas sustancias al Ministerio de Economía.

- La Ley de energía nuclear de 1996 garantiza la seguridad nuclear y previene la eliminación ilícita de materiales nucleares, incluido el combustible nuclear y los desechos nucleares.
- La Ley de gestión de desechos radiactivos de 1999 establece las condiciones para gestionar los desechos radiactivos.
- La Ley de protección contra la radiación de 1999 establece la base jurídica para proteger a las personas y el medio ambiente de los efectos dañinos de las radiaciones ionizantes. Está prohibido producir, operar, comercializar, almacenar, reunir, mantener, reparar, reciclar y transportar fuentes de radiación ionizante y manejar (recoger, seleccionar, tratar, mantener, reciclar, transportar, almacenar y descontaminar) desechos radiactivos sin licencia. Es necesaria una licencia para realizar esas actividades.
- La resolución gubernamental No. 938 de 1994 por la que se aprueban normas de transporte de productos peligrosos y militares de Estados extranjeros a través del territorio de la República de Lituania, prohíbe el transporte de armas de destrucción en masa (nucleares, químicas y biológicas) y sus componentes a través del territorio y el espacio aéreo de la República de Lituania.
- La Ley de 2000 relativa a las fronteras del Estado y su protección prohíbe el transporte de armas nucleares o de cualquier otra arma de destrucción en masa a través de las fronteras nacionales.
- La Ley de aviación prohíbe el uso y el transporte de armas de destrucción en masa y de productos y sustancias peligrosos en el espacio aéreo de la República de Lituania.
- En virtud de la Ley de enmienda a la Ley de control de las exportaciones, las importaciones y el tránsito de productos estratégicos, de fecha 1º de mayo de 2004, y del Reglamento del Consejo de la Unión Europea (CE) 1334/2000 por el que se establece un régimen comunitario de control de las exportaciones de productos y tecnología de doble uso, toda persona que desee exportar artículos de doble uso o exportar e importar equipo militar y transportarlos en tránsito a través del territorio de la República de Lituania debe tener una licencia. De conformidad con la posición común 2003/468/PESC del Consejo, de 23 de junio de 2003, sobre el control del corretaje de armas, en la Ley también se definen las condiciones para el control del corretaje de armas (intermediación).

Con la aplicación del Programa Nacional de Lucha contra el Terrorismo, se ha elaborado el sistema para prevenir la financiación del terrorismo, cuyos elementos básicos prescriben los siguientes instrumentos jurídicos:

- De conformidad con los requisitos de la Convención sobre la lucha contra el terrorismo, se agregaron al Código Penal de 2003 disposiciones que regulan la responsabilidad penal por la financiación de un grupo terrorista (art. 250 del Código Penal, párrs. 5 y 6).
- La Ley de prevención del blanqueo de dinero, de 25 de noviembre de 2003, define la financiación del terrorismo y establece las funciones del Departamento

de Seguridad del Estado a la hora de aplicar las medidas para prevenir la financiación del terrorismo.

- La Ley de prevención del blanqueo de dinero también establece el procedimiento de congelación de fondos. El Servicio de Investigación de Delitos Financieros está facultado para solicitar a las instituciones financieras y otras entidades que suspendan transacciones financieras sospechosas por un máximo de 48 horas.
- Una transacción financiera se considera sospechosa si los datos de identidad de un cliente, su representante o la entidad en nombre de la cual se realiza la transacción financiera se corresponden con los datos de personas relacionadas con actividades terroristas, según se indica en las listas presentadas por las instituciones competentes de otros Estados y de las organizaciones internacionales.

Enjuiciamiento

El Código Penal de la República de Lituania establece la responsabilidad penal por actos ilícitos relacionados con armas de destrucción en masa o materiales utilizados para su producción. Entre 2000 y 2003 se incoaron en Lituania dos procesos penales por adquisición y almacenamiento ilícito de sustancias radiactivas. Tras la entrada en vigor de nuevas leyes el 1º de mayo de 2003, no se han llevado a cabo investigaciones previas a un juicio por parte de las instituciones territoriales de la policía en relación con la adquisición, el almacenamiento o el uso ilícito de sustancias radiactivas, infracciones de la normativa sobre la debida eliminación de sustancias radiactivas o el contrabando de sustancias radiactivas.

- En virtud de lo dispuesto en el Código Penal, incurre en responsabilidad penal toda persona que ordene o lleve a cabo un ataque militar prohibido por el derecho internacional humanitario utilizando armas de destrucción en masa (art. 111 del Código Penal, párr. 2: pena de cárcel de 10 a 20 años o prisión a perpetuidad) o toda persona que disemine sustancias o preparados peligrosos de carácter radiactivo, biológico o químico o microorganismos nocivos (art. 250 del Código Penal, párr. 1: pena de cárcel de 5 a 15 años).
- El artículo 199 del Código Penal establece una pena máxima de 3 a 10 años de prisión por contrabando de armas de fuego, municiones, explosivos u otros productos estratégicos de carácter explosivo o radiactivo.
- El artículo 256 del Código Penal establece una pena máxima de cuatro años de prisión para toda persona que hurte o de otro modo adquiera, almacene, utilice o altere de manera ilícita fuentes de radiación ionizante o material radiactivo o nuclear, independientemente de su forma o condición física. Si existen circunstancias agravantes, se establece una pena máxima de 10 años de prisión.
- El artículo 257 del Código Penal establece una pena máxima de tres años de prisión para toda persona que infrinja las normas relativas al almacenamiento, la utilización o el transporte de fuentes de radiación ionizante o material radiactivo o nuclear, con riesgo de graves consecuencias.
- En virtud del artículo 267 del Código Penal (párr. 2) toda persona que produzca, adquiera, almacene, transporte o venda sustancias químicas venenosas utilizadas como armas químicas o sustancias químicas o sus sustancias precursoras para la producción de armas químicas o para otros fines prohibidos especificados en la Ley sobre

la prohibición de las armas químicas, puede ser condenada a una pena máxima de cinco años de prisión.

- En las leyes penales de Lituania no se hace referencia explícita a la prohibición de producir, refinar o transportar armas biológicas o las sustancias utilizadas en su producción. Actualmente, el almacenamiento o transporte de armas biológicas se calificaría como preparación para utilizar armas de destrucción en masa (art. 21 y art. 111 del Código Penal, párr. 2), preparación para un acto terrorista (art. 21 y art. 250 del Código Penal, párr. 3) o complicidad para preparar o cometer los delitos mencionados (art. 24 del Código Penal). De no ser así, esos actos no estarían sujetos a ningún tipo de responsabilidad penal.
- En virtud de lo dispuesto en el Código Penal de la República de Lituania incurre en delito toda persona que utilice de manera ilícita sustancias radiactivas, tóxicas o potentes, incluidas sustancias químicas, independientemente de la nacionalidad, el lugar de residencia, el lugar donde se haya cometido el delito o la punibilidad del acto cometido en virtud de las leyes del lugar donde haya sido cometido (art. 7 del Código Penal).

Código de Infracciones Administrativas

- El artículo 51⁵ del Código de Infracciones Administrativas establece un máximo de cuatro mil litas de multa por contaminar el medio ambiente con sustancias radiactivas.
- El artículo 189⁹ del Código de Infracciones Administrativas de la República de Lituania de 1998 establece que la importación, la exportación y el tránsito sin licencia de productos y tecnologías de carácter estratégico sin licencia está sujeta a una multa de 5.000 a 10.000 litas.
- El artículo 84 (párr. 1 del Código de Infracciones Administrativas establece la responsabilidad por violaciones de los requisitos de gestión de sustancias y preparados químicos.

Medidas previstas:

- Actualmente, el Ministerio de Justicia está elaborando un proyecto de ley con el que se pretende mejorar las disposiciones del Código Penal relativas a los requisitos del derecho internacional en materia de no proliferación de armas de destrucción en masa, en particular la prohibición de producir, refinar, almacenar o transportar armas bacteriológicas o las sustancias utilizadas en su producción.
- Además de aplicar la Ley de control de las exportaciones, las importaciones y el tránsito de productos estratégicos, está previsto complementar el Código Penal y el Código de Infracciones Administrativas mediante disposiciones jurídicas en virtud de las cuales se imputará a las personas jurídicas o físicas responsabilidad por no obtener una licencia de intermediario y por violaciones de las normas de expedición de licencias o de control en materia de exportación, importación y tránsito de productos estratégicos y actividades de intermediación al respecto.
- Actualmente se está elaborando un nuevo proyecto del plan de preparación de la policía para la protección civil en situaciones de emergencia. En el plan se establecen las medidas que deberá adoptar la policía en caso de actos terroristas y en

caso de utilización de armas de destrucción en masa (sustancias nucleares y radiactivas, sustancias bacteriológicas y sustancias tóxicas de combate), explosivos y sustancias explosivas.

Párrafo 3 de la parte dispositiva

Decide también que todos los Estados deben adoptar y hacer cumplir medidas eficaces para instaurar controles nacionales a fin de prevenir la proliferación de las armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores, incluso estableciendo controles adecuados de los materiales conexos, y, con tal fin, deben:

a) Establecer y mantener medidas apropiadas y eficaces para contabilizar esos artículos y garantizar su seguridad en la producción, el uso, el almacenamiento o el transporte;

Medidas adoptadas:

Las instalaciones nucleares y el material nuclear existentes en Lituania quedaron sujetos al sistema general de salvaguardias del OIEA poco después de la adhesión de Lituania al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. En octubre de 1992 se firmó un acuerdo entre el Gobierno de Lituania y el OIEA para la aplicación de salvaguardias en relación con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. El 21 de marzo de 2000 Lituania ratificó el protocolo al Acuerdo de Salvaguardias (Protocolo Adicional), que entró en vigor el 5 de julio de 2000. En octubre de 1997 Lituania firmó un memorando multilateral de cooperación técnica con el OIEA sobre preparación para situaciones de emergencia nuclear.

Desde la adhesión de Lituania a la Unión Europea, el registro y control de los materiales nucleares ha estado regulado por el reglamento de la Comisión sobre la aplicación de las salvaguardias de la Euratom. Lituania está sujeto a las salvaguardias del OIEA y de la Euratom. En cuanto al sistema estatal de contabilidad y control de los materiales nucleares, esa función corresponde al VATESI, que mantiene la contabilidad de los materiales nucleares y presenta informes sobre cambios en el inventario nuclear al OIEA y a la Comisión Europea.

Lituania viene aplicando las disposiciones del Protocolo Adicional desde hace cuatro años y el OIEA, en su informe sobre la aplicación de las salvaguardias correspondiente a 2003, señaló que no había encontrado indicio alguno de desviación de material nuclear ni de material nuclear o actividades nucleares no declarados.

Todas las fuentes de radiación ionizante y sustancias radiactivas importadas y almacenadas en Lituania, así como las que se exportan desde el país, están registradas en el sistema de contabilidad que mantiene el Centro de Protección contra la Radiación. La información es recogida, recopilada, sistematizada y analizada en el registro estatal de fuentes de radiación ionizante y exposición de los trabajadores.

En Lituania no se producen las sustancias químicas y sustancias precursoras incluidas en las listas 2 y 3 de la Convención sobre las armas químicas. Se ha establecido un sistema nacional de expedición de licencias para el uso de sustancias químicas incluidas en las listas de la Convención sobre las armas químicas y todos los años se presenta a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas un informe sobre la utilización de esas sustancias químicas y sustancias precursoras.

De conformidad con la Ley de energía nuclear de 1996 de la República de Lituania, el Ministerio de Defensa Nacional garantiza la seguridad del transporte de materiales nucleares y radiactivos a través del territorio nacional.

Medidas previstas:

- En materia de aplicación de las salvaguardias, Lituania se ha marcado como objetivo la aplicación en el país de las salvaguardias integradas del OIEA. La evaluación positiva contenida en el informe del OIEA correspondiente a 2003 permite esperar que las salvaguardias integradas se apliquen en un futuro próximo.
- Actualmente están vigentes en Lituania un acuerdo bilateral con el OIEA y el Protocolo Adicional. Con la incorporación del país a la Unión Europea, está prevista la concertación de acuerdos trilaterales entre Lituania, la Unión Europea y el OIEA, para lo cual se está llevando a cabo una labor preparatoria de carácter jurídico y técnico.
- A fin de controlar la posible circulación ilícita de productos estratégicos, está previsto crear una base de datos de entidades económicas y personas físicas que disponen de dichos productos, participan en su transporte y realizan actividades al respecto fuera de la Unión Europea.

b) Establecer y mantener medidas apropiadas y eficaces de protección física;

Medidas adoptadas:

En 2002 el Gobierno de la República de Lituania aprobó en una resolución las normas de protección física de la central nuclear de Ignalina, en las que se establecen las medidas de protección física de la central nuclear. Además de ejercer el control en lo relativo a la protección física de la central nuclear de Ignalina, el VATESI lleva a cabo inspecciones para verificar la adecuación del sistema de protección física a los requisitos especificados en los documentos que regulan dicha protección.

En 1999 el Servicio internacional de asesoramiento sobre protección física realizó una misión en Lituania, seguida de una misión de seguimiento en 2002. En dichas misiones se evaluó la organización del sistema de protección física a nivel nacional y la aplicación de las medidas de protección física en la central nuclear de Ignalina.

Desde la incorporación de Lituania a la Unión Europea el 1º de mayo de 2004, las inspecciones con arreglo a las salvaguardias de la Euratom han estado a cargo de inspectores de la Comisión Europea.

Con la asistencia del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y otras organizaciones, Lituania ha adoptado las medidas necesarias para mejorar el sistema nacional de protección física de los materiales radiactivos. Se han introducido mejoras en el sistema de protección física de las fuentes de radiación selladas de gran actividad en cinco centros sanitarios de Lituania de perfil oncológico. Se ha modernizado el sistema de protección física en el depósito de Maišiagala. En 2004, con la asistencia de los Estados Unidos de América, se llevó a cabo una investigación de fuentes huérfanas en antiguas empresas industriales y militares de la Unión Soviética que utilizaban en sus operaciones fuentes radiactivas.

Con miras a la aplicación del Código de Conducta del OIEA sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, se han introducido los debidos cambios en el marco legislativo que regula los requisitos de protección física y seguridad de dichas fuentes.

El Centro de Protección contra la Radiación coopera activamente con la Comisión Europea para mejorar los análisis de laboratorio de materiales radiactivos y nucleares. En 2002 el Centro adquirió programas informáticos para analizar muestras de uranio y de plutonio. Los programas informáticos se utilizaron para analizar el enriquecimiento de uranio en bandejas. Los Estados Unidos de América han proporcionado el equipo especializado para identificar materiales radiactivos y nucleares ilícitos.

Medidas previstas:

Actualmente se están revisando y actualizando las normas de protección física en las instalaciones de energía nuclear publicadas por el VATESI en 1996, a las que se sumarán como complemento las recomendaciones del OIEA para la protección física del material nuclear y las instalaciones nucleares (INFCIRC/225/Rev.4).

c) Establecer y mantener medidas apropiadas y eficaces de control fronterizo y de policía con el fin de detectar, desalentar, prevenir y combatir, incluso por medio de la cooperación internacional cuando sea necesario, el tráfico y la intermediación ilícitos de esos artículos, de conformidad con su legislación y su normativa nacionales y con arreglo al derecho internacional;

Medidas adoptadas:

Desde la incorporación de Lituania a la Unión Europea el 1º de mayo de 2004, las actividades de las oficinas de aduanas en materia de aprehensión e inspección de productos transportados están reguladas por el Reglamento CEE No. 2913/92 del Consejo por el que se aprueba el Código Aduanero Comunitario y el Reglamento 2454 de la Comisión por el que se fijan determinadas disposiciones de aplicación de dicho código aduanero.

El VATESI envía notificaciones a la base de datos sobre tráfico ilícito del OIEA.

De conformidad con la resolución No. 938 del Gobierno de la República de Lituania de fecha 3 de octubre de 1994, por la que se aprueban las normas de transporte de productos militares y peligrosos de otros Estados a través del territorio de la República de Lituania, oficiales autorizados por el Ministro de Defensa Nacional llevan a cabo inspecciones rigurosas de productos con arreglo al procedimiento establecido por el Ministro de Defensa Nacional. Cuando existen sospechas razonables, dichos oficiales tienen el derecho de suspender el transporte de dichos productos.

Sobre la base de dicha resolución, el Servicio Nacional de la Guardia Fronteriza inspecciona los permisos expedidos por el Centro de Control de Movimientos del Ministerio de Defensa Nacional de la República de Lituania a otros Estados para el transporte a través del territorio nacional de productos peligrosos y militares, empleados militares y civiles no armados y documentos (de vehículos y productos transportados) de empleados militares y civiles de las fuerzas armadas de otros Estados y les pone al corriente de las recomendaciones de viaje en

tránsito a través del territorio de la República de Lituania, donde se afirma que está prohibido el transporte de armas de destrucción en masa (nucleares, químicas o biológicas), así como sus componentes, a través del territorio y el espacio aéreo de la República de Lituania.

El Gobierno de la República de Lituania ha concertado con los gobiernos de otros Estados 17 acuerdos de asistencia recíproca en asuntos aduaneros. Dichos acuerdos se han concertado de conformidad con la recomendación sobre asistencia administrativa recíproca de 5 de diciembre de 1993 formulada por el Consejo de Cooperación Aduanera.

La Oficina de Aduanas de Lituania ha concertado 13 acuerdos interinstitucionales de asistencia recíproca en asuntos aduaneros, especialmente en materia de intercambio de información.

El acuerdo concertado en 2000 entre los cuerpos de policía criminal de Letonia, Lituania y Estonia establece el intercambio de información sobre personas de interés para las partes, el contrabando de armas y explosivos y otros delitos.

El Departamento de Policía, dependiente del Ministerio del Interior, mantiene con los departamentos respectivos de Belarús, España y la zona de Kaliningrado de la Federación de Rusia acuerdos de cooperación internacionales en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y armas, la circulación de sustancias tóxicas o radiactivas, la delincuencia organizada y el contrabando.

Las entidades jurídicas residentes o registradas en la República de Lituania deben contar con licencias de intermediación para llevar a cabo negociaciones o concertar transacciones en las que se pueden transferir productos incluidos en la lista común de equipo militar fuera del territorio de la República de Lituania, el territorio de otro Estado miembro de la Unión Europea o de un Estado no miembro a cualquier otro Estado no miembro.

d) Establecer, desarrollar, evaluar y mantener controles nacionales apropiados y eficaces de la exportación y el transbordo de esos artículos, con inclusión de leyes y reglamentos adecuados para controlar la exportación, el tránsito, el transbordo y la reexportación, y controles del suministro de fondos y servicios relacionados con esas exportaciones y transbordos, como la financiación y el transporte que pudieran contribuir a la proliferación, así como controles de los usuarios finales y establecer y aplicar sanciones penales o civiles adecuadas a las infracciones de esas leyes y reglamentos de control de las exportaciones.

Medidas adoptadas:

- La nueva Ley de control de productos estratégicos, que entró en vigor el 1º de mayo de 2004, establece las condiciones de control de la exportación, la importación y el tránsito de equipo militar y las actividades de intermediación al respecto, así como las actividades que pueden contribuir a la proliferación de armas de destrucción en masa y armas convencionales. Son necesarias licencias para la importación, la exportación y el tránsito de productos incluidos en la lista común de equipo militar, así como para actividades de intermediación al respecto. También es necesaria una licencia para la exportación de productos no incluidos en la lista común de equipo militar cuando el país importador o el país del usuario final esté sujeto a un embargo de armas o cuando dichos productos puedan utilizarse con la intención de producir los productos incluidos en la lista común de

equipo militar o en la producción de equipo analítico o de pruebas utilizado para la elaboración, producción y mantenimiento de los productos en cuestión.

- Lituania se adhiere a los criterios del código de conducta de la Unión Europea en materia de exportación de armas de 1998 para garantizar el control de armamentos.
- La resolución 932 del Gobierno de la República de Lituania, de 22 de julio de 2004, por la que se aprueban las normas para la expedición de licencias de exportación, importación, tránsito y corretaje de productos estratégicos y sobre las normas para el control riguroso de los productos estratégicos. En dicha resolución se aprobaron normas para la expedición de licencias de exportación de artículos y tecnologías de doble uso; normas para la expedición de licencias de exportación, importación, tránsito y corretaje de productos considerados como equipo militar; y reglas para el control riguroso de dichos productos. También se designaron las autoridades e instituciones del Estado encargadas del control de los productos estratégicos y se creó una comisión encargada de todo lo relativo a la expedición de licencias de exportación, importación y tránsito de productos estratégicos y las actividades de intermediación al respecto.
- La resolución No. 938 del Gobierno de la República de Lituania por la que se aprueban las normas de transporte de productos militares y peligrosos de otros Estados a través del territorio de la República de Lituania. Oficiales autorizados por el Ministro de Defensa Nacional llevan a cabo inspecciones minuciosas de productos con arreglo al procedimiento establecido por el Ministro de Defensa Nacional.
- En cuanto a la documentación necesaria para obtener una licencia de exportación de equipo militar, se requiere un certificado de importación expedido por las autoridades encargadas del control del equipo militar en el país importador o por cualquier otra institución competente del país exportador, o bien un documento que acredite el uso final de dicho equipo militar.

Sanciones penales y administrativas

- En el párrafo 2 del artículo 199 del Código Penal se establece que toda persona que transporte armas de fuego, municiones, explosivos, sustancias explosivas o radiactivas u otros productos estratégicos o sustancias venenosas, controladas, narcóticas o sicotrópicas o sustancias precursoras de sustancias narcóticas o sicotrópicas a través de la frontera de la República de Lituania sin declararlas a su paso por la aduana, evadiendo de alguna otra manera la inspección aduanera o sin permiso será condenada a una pena de cárcel de 3 a 10 años.
- En el párrafo 1 del artículo 189⁹ (del Código de Infracciones Administrativas actualmente en vigor se establece la responsabilidad administrativa por la importación, el tránsito o la exportación de productos estratégicos sin la debida licencia (con multa de hasta 10.000 litas) y por infracciones del procedimiento de control de productos estratégicos (con multa de hasta 1.000 litas).

Medidas previstas:

- La Ley de control de productos estratégicos aprobada recientemente establece como requisito la posesión de una licencia para actividades de intermediación. El Parlamento (Seimas) de la República de Lituania ha de examinar el

proyecto de ley sobre el artículo 253¹ complementario del Código Penal, en el cual se establece que toda persona que participe en actividades de intermediación relativas a la transferencia de equipo militar a un Estado no miembro de la Unión Europea sin permiso puede ser castigado con una pena máxima de tres años de cárcel.

- Se ha presentado al Parlamento de la República de Lituania un proyecto de ley por el que se enmienda el artículo 189⁹ del Código de Infracciones Administrativas. Dicho proyecto de ley establece la responsabilidad administrativa por violaciones de los requisitos de expedición de licencias de exportación, importación, transporte o intermediación en relación con productos estratégicos o de las normas de aplicación de los controles establecidos (con multa de hasta 2.000 litas).

Párrafo 5 de la parte dispositiva

Decide que ninguna de las obligaciones enunciadas en la presente resolución se interpretará de modo que contradiga o modifique los derechos y las obligaciones de los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la Convención sobre las armas químicas y la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas, o que modifique las atribuciones del Organismo Internacional de Energía Atómica o la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas.

Lituania es parte contratante en todos los tratados de no proliferación y desarme antes mencionados y es miembro activo del Organismo Internacional de Energía Atómica y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas. Asimismo, participa activamente en el proceso de examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y en las reuniones anuales celebradas en el marco de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción.

Párrafo 6 de la parte dispositiva

Reconoce la utilidad de las listas de control nacionales eficaces a los efectos de la aplicación de la presente resolución e insta a todos los Estados Miembros a que, de ser necesario, confeccionen cuanto antes listas de esa índole.

Medidas adoptadas:

El Gobierno de Lituania o una de sus instituciones autorizadas confecciona y aprueba la lista común de equipo militar de conformidad con la lista común de equipo militar de la Unión Europea, las listas internacionales en materia de no proliferación y los intereses de la política exterior y la seguridad nacional de la República de Lituania. El control de los artículos de doble uso se lleva a cabo de conformidad con el índice de artículos y tecnología de doble uso contenido en el Anexo I y en el Anexo IV del Reglamento 1334/2000 del Consejo, enmendado por última vez en virtud del Reglamento (CE) No. 1504/2004 del Consejo, de 19 de julio de 2004.

Lituania es miembro del Grupo de Suministradores Nucleares y del Grupo de Australia y trabaja activamente con miras a su incorporación al Régimen de Control de la Tecnología de Misiles y al Acuerdo de Wassenaar.

Medidas previstas:

La lista común de equipo militar fue actualizada en octubre de 2004. La lista será actualizada nuevamente una vez que Lituania se incorpore a todos los regímenes oficiosos de control de las exportaciones.

Párrafo 7 de la parte dispositiva

Reconoce que algunos Estados pueden necesitar asistencia para poner en práctica las disposiciones de la presente resolución en su territorio e invita a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que ofrezcan esa asistencia, cuando corresponda, en respuesta a las solicitudes concretas de Estados que carezcan de infraestructura jurídica o reguladora, experiencia en materia de aplicación de las mencionadas disposiciones o recursos para cumplirlas.

El marco jurídico y administrativo actualmente en vigor en Lituania garantiza el control efectivo de la exportación y el tránsito de artículos militares y de doble uso. Sin embargo, a fin de prevenir el transporte ilícito de armas de destrucción en masa y de productos sujetos a no proliferación a través de las fronteras de la República de Lituania y a fin de garantizar la realización oportuna y eficaz de inspecciones de control radiactivo de personas, vehículos y bienes transportados, los puestos de control fronterizo deben estar equipados con dispositivos individuales de protección civil, equipo de investigación química, actinómetros adicionales, detectores de materiales radiactivos, mecanismos de identificación de materiales radiactivos y equipo de detección de materiales radiactivos, y disponer de sistemas preinstalados de detección de materiales nucleares y radiactivos.

El acuerdo de cooperación entre el Gobierno de la República de Lituania y el Gobierno de los Estados Unidos de América para prevenir la proliferación de las armas de destrucción en masa y promover las relaciones militares y de defensa permite al Gobierno de los Estados Unidos ayudar, en caso necesario, al Gobierno de Lituania a prevenir cualquier caso de proliferación no autorizada, incluso por medio de tránsito, de armas de destrucción en masa y tecnologías conexas, conocimientos y materiales relacionados con dichas armas.

Lituania está preparada y dispuesta para prestar asistencia en la elaboración del marco y la infraestructura jurídica, la detección y la evaluación de materiales radiactivos y nucleares, el análisis de dichas sustancias y la capacitación de expertos de otros países.

Párrafo 8 de la parte dispositiva

Exhorta a todos los Estados a que:

a) Promuevan la adopción universal, la aplicación integral y, cuando sea necesario, el fortalecimiento de los tratados multilaterales en que sean partes cuyo objetivo sea prevenir la proliferación de las armas nucleares, biológicas o químicas;

Medidas adoptadas:

Lituania tratará de aplicar la posición común de la Unión Europea sobre la universalización de los principales acuerdos multilaterales de no proliferación, aprobada en noviembre de 2003. También apoya la política de la Unión Europea de poner el Protocolo Adicional como condición de suministro.

Lituania participa en las reuniones que se celebran en el marco de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción y apoya el programa de trabajo aprobado en 2003. La aplicación de disposiciones de verificación eficaces en el marco de dicha Convención fortalecería la confianza en el régimen de prohibición de las armas biológicas y tóxicas.

b) Adopten normas y reglamentaciones nacionales, cuando no lo hayan hecho aún, para asegurar el cumplimiento de los compromisos que les incumben, con arreglo a los principales tratados multilaterales de no proliferación;

Medidas adoptadas:

- Ley básica de seguridad nacional, 1996;
- Ley de prohibición de las armas químicas, 1998;
- Ley de ratificación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, 1999;
- Ley de enmienda a la Ley de control de la exportación, la importación y el tránsito de productos estratégicos, 2004;
- Código Penal, 2003.

Medidas previstas:

Creemos que Lituania cumplirá plenamente todos los compromisos contraídos en virtud de los principales tratados multilaterales en materia de no proliferación y desarme.

c) Renueven y cumplan su compromiso con la cooperación multilateral, en particular en el marco del Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas, como medio importante de tratar de alcanzar y lograr sus objetivos comunes en el ámbito de la no proliferación y fomentar la cooperación internacional con fines pacíficos;

Medidas adoptadas:

- Lituania participa activamente en las actividades de un grupo oficioso de países presidido por el Japón y denominado Amigos del Protocolo Adicional.
- Lituania, en cooperación con el OIEA, organizó una reunión sobre cuestiones relativas a la aplicación de las salvaguardias y el Protocolo Adicional en los países bálticos.

d) Establezcan medios adecuados para colaborar con la industria y el público y para proporcionarles información en lo tocante a las obligaciones que tienen con arreglo a esas leyes.

Medidas adoptadas:

Los representantes empresariales y el público en general pueden consultar información sobre todas las leyes y la legislación secundaria en los sitios en la Web de

los ministerios y organismos competentes. Las leyes y las resoluciones se publican en el Boletín Oficial, Valstybės Žinios.

Párrafo 9 de la parte dispositiva

Exhorta a todos los Estados a que promuevan el diálogo y la cooperación sobre la no proliferación para hacer frente a la amenaza que representa la proliferación de las armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores;

En lo que respecta a la promoción del diálogo y la cooperación en materia de no proliferación, Lituania se atiene a la estrategia de la Unión Europea contra la proliferación de las armas de destrucción en masa.

Párrafo 10 de la parte dispositiva

Exhorta a todos los Estados, como otro medio para hacer frente a esta amenaza, a que lleven a cabo, de conformidad con su legislación y su normativa nacionales y con arreglo al derecho internacional, actividades de cooperación para prevenir el tráfico ilícito de armas nucleares, químicas o biológicas, sus sistemas vectores y los materiales conexos.

Medidas adoptadas:

- Lituania ha expresado su acuerdo con los propósitos de la Iniciativa de Seguridad frente a la Proliferación y el 17 de mayo de 2004 hizo suya la declaración pública de la Unión Europea en apoyo de dicha Iniciativa. Los representantes de Lituania participaron en actividades llevadas a cabo en Alemania, Italia y Polonia en el marco de dicha Iniciativa, así como en la reunión anual de la Iniciativa que se celebró en Cracovia en mayo de 2004.
- Lituania ha puesto a punto un sistema fiable de protección de las fronteras nacionales. Las unidades del Servicio Nacional de la Guardia Fronteriza disponen de 365 actinómetros, entre ellos 24 sistemas fijos de detección. Se han instalado en la frontera exterior de la Unión Europea ocho sistemas diseñados para detectar exclusivamente materiales radiactivos.
- El puesto de control fronterizo del aeropuerto internacional de Vilnius tiene 16 sistemas de detección de materiales nucleares y radiactivos.
- En 2004 se celebró en Lituania un curso de concienciación contra la proliferación, en cooperación con el Departamento de Defensa y la Oficina Federal de Investigaciones de los Estados Unidos de América, organizado conjuntamente con el Organismo de Reducción de Amenazas a la Defensa de los Estados Unidos.
- En 2004 se celebró en Lituania, en cooperación con el Laboratorio Nacional Livermore de la Universidad de California, un curso de capacitación para oficiales de aduanas y control fronterizo sobre identificación de artículos y tecnologías de doble uso que se pueden utilizar para desarrollar armas de destrucción en masa.

Medidas previstas:

- Se está ejecutando un proyecto para mejorar las medidas de seguridad en el puerto de Klaipėda, financiado por el Organismo de Comercio y Desarrollo de los Estados Unidos.